



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 818/2019, mediante la cual se adjudica en venta –ad referéndum del Concejo Deliberante- a la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM) el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 3E, Parcela 18, con una superficie de ciento setenta y nueve metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (179,10 m²), con destino la construcción de su sede social.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5666

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
11/09/2019.-

co
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

co
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

U. Ramón G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1871

Minam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

30 SEP 2019
USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-9847/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 818/2019, mediante la cual se adjudica en venta – ad referéndum del Concejo Deliberante – a la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM) el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 3 E, Parcela 18, con una superficie de ciento setenta y nueve metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (179,10 m²), con destino a la construcción de su sede social.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 644/2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5666, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 818/2019, mediante la cual se adjudica en venta – ad referéndum del Concejo Deliberante – a la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM) el

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Minam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 3 E, Parcela 18, con una superficie de ciento setenta y nueve metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (179,10 m²), con destino a la construcción de su sede social. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1871

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.

24

Alejandro David FERRERA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia